

DESTACADOS DE LA SEMANA

- Esta semana¹ la Convención Constitucional ("CC") tuvo su tercera semana territorial en la que, conforme establecen las reglas que la rigen, los convencionales deben desplegarse en sus distritos y realizar diversas actividades informativas y encuentros con la ciudadanía sobre el quehacer de la Convención.
- La Plataforma Digital por medio de la cual las personas pueden presentar y/o apoyar Iniciativas Populares de Norma ("IPN") para que sean consideradas por el Pleno de la Convención sigue disponible en el siguiente sitio web <https://iniciativas.chileconvencion.cl/>. Hasta el momento se encuentran disponibles 190 iniciativas, distribuidas en los 7 grandes temas que abarcan las diferentes comisiones temáticas de la CC. En el presente boletín haremos un análisis, a grandes rasgos, de algunas referidas a los principales temas que se están abordando en la CC y el impacto que éstas podrían tener en la propuesta de nueva Constitución de ser aprobadas por la CC.
- Por su parte, cabe destacar que un grupo de convencionales de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico presentó un oficio a la coordinación de la comisión solicitando que se sortearan los expositores faltantes puesto que aún habría vacantes disponibles para ir a exponer y, además, que se considerara, dadas las materias a tratar por la comisión, invitar formalmente a expertos, académicos y representantes de organizaciones gremiales e internacionales más relevantes.
- Debido al acotado calendario y el comienzo de las primeras votaciones de normas constitucionales en el mes de enero, convencionales de Independientes No Neutrales y del Frente Amplio presentaron una propuesta que busca la modificación del reglamento de la CC con el fin de cambiar o flexibilizar las semanas territoriales. Uno de los convencionales firmantes, Christian Viera, señaló que dichas semanas podrían moverse al período en el que esté trabajando la Comisión de Armonización, la que empezará a sesionar al finalizar la discusión y votación de las normas en las diferentes comisiones y el Pleno.

¹ Esta edición incluye lo sucedido en la Convención Constitucional desde el día viernes 10 de diciembre hasta el día viernes 17 de diciembre (inclusive).

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

1. PRIMERA MIRADA A ALGUNAS DE LAS INICIATIVAS DE NORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS A LA FECHA

Tras el comienzo del debate constitucional, en octubre del presente, tanto convencionales constituyentes, como miembros de la sociedad civil han comenzado a presentar diversas iniciativas de normas constitucionales las que, de cumplir con los requisitos de admisibilidad del caso, serán parte del debate y votación en las comisiones y el Pleno.

En este acápite haremos un análisis de algunas de las iniciativas presentadas a la fecha respecto de las principales temáticas que está abordando la CC, presentadas tanto por convencionales constituyentes, como a través de la Plataforma Digital de Participación Popular.

a. En materia de sistema de gobierno: iniciativa sobre el período presidencial y parlamentario actual

Autores: Martín Arrau, Marcela Cubillos, Rocío Cantuarias, Constanza Hube, Teresa Marinovic, Arturo Zúñiga, Eduardo Cretton, Felipe Mena, María Cecilia Ubilla, Katerine Montealegre, Harry Jurgensen, Ruth Hurtado, Carol Bown, Claudia Castro, Ricardo Neumann, y Pollyana Rivera.

Breve reseña: la iniciativa de norma constitucional en comento busca incorporar una disposición transitoria a la propuesta de nueva Constitución que garantice que ésta “no alterará el período ni las atribuciones de las autoridades que hayan sido electas por votación popular durante el funcionamiento de la Convención Constitucional”. Entre los fundamentos esgrimidos, se sostiene la conveniencia de no afectar la credibilidad de la CC, la que podría resultar perjudicada si pudiera sostenerse que la eventual modificación sustancial al sistema de gobierno, o la supresión de los cargos (como podría ocurrir a propósito de la discusión del Congreso unicameral o bicameral) ha dependido de quién resulte ganador en las próximas elecciones presidenciales o de la composición política del Congreso Nacional, tras las elecciones de hace unas semanas. Otro tanto ocurre con la discusión del Congreso bicameral o unicameral.

El objetivo final de la norma es garantizar que quienes hayan resultado electos parlamentarios y Presidente de la República puedan cumplir con su mandato durante el período originalmente previsto en su integridad.

b. En materia de principios constitucionales

Autores: Bessy Gallardo, Luis Barceló, Eduardo Castillo, Felipe Harboe, Agustín Squella, Fuad Chahín, Miguel Ángel Botto y Rodrigo Logan.

Breve reseña: esta propuesta de normas busca desarrollar de manera íntegra lo que podría ser el primer capítulo de la propuesta de nuevo texto constitucional. Inicia con el reconocimiento de la dignidad y la libertad humana como valores superiores del

ordenamiento constitucional futuro de nuestro país, estableciendo en el articulado que "las personas nacen libres e iguales en dignidad, que les es inherente, irrenunciable e inviolable y en ella se basan los derechos fundamentales sin excepción".

El bien común es la finalidad del Estado, conforme a esta propuesta y, en consecuencia, tiene éste la labor de suprimir los obstáculos de orden económico y social que impidan el pleno desarrollo de la persona.

Plantea como un deber del Estado, el reconocimiento y protección de los diversos proyectos de vida personal y comunitaria que respondan a la autonomía y preferencias de los individuos y al libre y permanente desarrollo de su personalidad. Asimismo, señala que el Estado promoverá una justa, adecuada y armónica relación de todos los sectores de la sociedad y respetará la autonomía de las organizaciones que tales sectores formen, cuestiones que resultan valiosas al reconocer el rol de las personas y de la sociedad civil en la comunidad.

La propuesta de norma también establece que "sin perjuicio de la universalidad de los derechos humanos, la Constitución garantiza también derechos de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o condición de discapacidad y que tienen dificultades para el ejercicio de los derechos fundamentales comunes a todos". Así la propuesta aspira a consagrar derechos individuales, pero también derechos en función de la pertenencia a un colectivo o grupo, quienes, en virtud de esta condición, tendrían un estatuto preferente. Así las cosas, bajo esta propuesta la protección de los derechos y garantías que la eventual nueva Constitución garantizaría y reconocería admitiría esta nueva categoría de derechos colectivos.

La normativa propuesta señala, asimismo, que el Estado de Chile debe promover las condiciones materiales de existencia que permitan el más pleno desarrollo y bienestar de las personas, garantizando efectivamente los derechos que establezcan la Constitución y las leyes y el ejercicio de las libertades de que son titulares, lo que aparece coherente en esta propuesta con el rol más preponderante que se busca dar al Estado. El texto de la Constitución actual señala que es deber del Estado promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, por lo que se aprecia la diferencia y el contraste con el planteado por los convencionales en cuanto al rol que le cabe al Estado.

Por su parte, la propuesta reconoce y promueve la igualdad sustantiva y prohíbe toda forma de discriminación (no incluye la palabra "arbitraria") entre las personas, a pesar que, como decíamos anteriormente, la misma propuesta establece distinciones a propósito de los derechos de estos colectivos. Es deber del Estado promover esta igualdad, adoptando las medidas legislativas y administrativas para eliminar toda discriminación que la afecte. Así, la igualdad que hoy es ante la ley, pasa o aspira ser una igualdad sustantiva, concepto que parece bastante ambicioso y que no se hace cargo de las limitaciones que impone la realidad.

Define a la República de Chile como es un Estado social y democrático de derecho y establece, al igual que como lo hace al referirse a la soberanía y su ejercicio, que su

democracia representativa es complementada con las modalidades de democracia directa y participativa que se establecen y regulan en la Constitución y las leyes.

Establece que la soberanía residirá en el pueblo, aclarando en la fundamentación que en la expresión "pueblo" se reconoce a "todos los pueblos de Chile". El ejercicio de la soberanía reconoce como límite el respeto a los derechos humanos. Al mismo tiempo, la propuesta reconoce el "carácter plurinacional" de nuestro país, señalando que este es compatible con que Chile sea un Estado unitario. La propuesta de articulado profundiza en lo que sería la autonomía de los pueblos indígenas respecto del poder central al reconocerle autonomía política y jurisdiccional y al garantizarles que tendrán representación en el Congreso Nacional, en los gobiernos regionales y en los gobiernos comunales en que dichos pueblos se encuentran mayormente asentados, en proporción a su población, dejando a la ley la definición del mecanismo para estos dos últimos casos.

Señala que el ejercicio de la soberanía se efectuará directamente por el pueblo y de manera representativa por diversas autoridades, abriendo así espacio no sólo a los mecanismos propios de la democracia representativa, sino también a la democracia directa sin mayor detalle.

Consagra, a su turno, el principio del Estado de Derecho y el principio de legalidad de manera similar a como lo hace la Constitución actual en sus artículos 6 y 7.

En materia de descentralización, señala que el Estado de Chile es político, administrativo y fiscalmente descentralizado y propenderá a la colaboración entre los territorios y al desarrollo equitativo, solidario y armónico de estos. Por último, en materia ambiental señala que la especie humana es parte de la naturaleza y es deber del Estado y de la sociedad proteger el ecosistema, su biodiversidad, medio ambiente, el patrimonio natural y cultural del país, y promover acciones contra las causas y efectos del cambio climático.

En materia de seguridad establece que es deber del Estado resguardar la soberanía del pueblo y de su territorio y maritorio. Igualmente, le corresponde al Estado otorgar seguridad a las personas y sus familias, a los lugares que ellas habitan y a los bienes públicos y privados.

c. Respeto del agua

En un contexto de mayor escasez hídrica, como el que se proyecta para nuestro país, la protección de los recursos hídricos ha pasado a ser un tema central en el debate público y constitucional. Ello, además que existe una importante corriente en la CC de convencionales que se autodenominan como eco-constituyentes y en que el tema medio ambiental, al menos en el seno de la comisión de Medio Ambiente y Modelo Económico de la CC, ha tomado ribetes bastante radicales en términos de los planteamientos iniciales que ahí se están formulando.

La experiencia internacional sugiere que es necesario un enfoque de desarrollo sostenible, el que consiste en buscar un equilibrio entre la protección del medio ambiente y los recursos naturales, y el desarrollo económico y social de la población. En este sentido, el agua ha pasado a ser un tema central en el debate constitucional, siendo una temática abordada tanto

en iniciativas populares, como también en iniciativas presentadas por convencionales constituyentes.

Por un lado, tanto la iniciativa convencional constituyente ingresada a la fecha² como la iniciativa popular de norma que cuenta con más apoyo popular en la materia (también a la fecha³), apuntan a consagrar el derecho humano al agua en la nueva Constitución como un derecho fundamental para la vida digna, recurriendo ambas en su fundamentación a la Resolución N°64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas que declara el derecho humano al agua y al saneamiento. En particular, la iniciativa constituyente agrega en su fundamentación que "la privatización del agua ha sido el preámbulo de la destrucción del ecosistema, generando un mercado de las aguas que ha circunscrito el necesario derecho humano al agua a bienes transables", proponiendo que "el Estado deberá velar por la satisfacción de este derecho atendiendo las necesidades de las personas en sus distintos contextos, teniendo especial consideración por quienes habitan en territorios rurales, periurbanos e indígenas." La propuesta omite los avances e innovaciones alcanzados en términos de acceso y provisión del servicio de agua potable que el marco jurídico actual ha habilitado y que permite a los privados participar a través de los derechos de aprovechamiento de aguas sobre los que hay derecho de propiedad. Asimismo, dicha propuesta de norma agrega, entre otras consideraciones, que es deber del Estado garantizar estos derechos para las actuales y futuras generaciones y que toda persona o comunidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de estos derechos.

Por otro lado, una propuesta diversa⁴ consagra a las aguas como bienes nacionales de uso público y que el Estado debe garantizar el acceso a agua potable para el consumo humano y al saneamiento, fomentando el desarrollo de los servicios públicos destinados a asegurar el acceso de toda la población. Asimismo, la propuesta de norma plantea que los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos conforme a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre aquellos derechos y corresponderá al legislador regular el otorgamiento, condiciones de ejercicio, limitaciones y extinción de los derechos de aprovechamiento, en conformidad al interés público o nacional y velando por el uso racional de los mismos.

d. En materia de educación

De las 71 iniciativas que hasta el momento se han presentado en relación a derechos fundamentales, 10 versan sobre el derecho a la educación, siendo, junto con salud, uno de los temas que más importan a la ciudadanía. Destaca que de las 5 iniciativas que cuentan con

² Iniciativa ingresada por los convencionales constituyentes Cristina Dorador, Constanza San Juan, Ivanna Olivares, Carolina Vilches, Gloria Alvarado, Amaya Álvez, Manuela Royo, Aurora Delgado, Adriana Ampuero, Yarela Gómez, Vannessa Hoppe, Camila Zárate, Cristóbal Andrade, Daniel Stingo, Alvin Saldaña y Nicolás Núñez, disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2021/12/8-4-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-la-cc-Cristina-Dorador-y-otros.pdf>

³ Iniciativa Popular de Norma ingresada por Xavier Reino, migrante ecuatoriano, disponible en https://iniciativas.chileconvencion.cl/m/iniciativa_popular/o/2458

⁴ Iniciativa Popular de Norma ingresada por la organización ciudadana "La Libre y Sustentable República de Chile", disponible en https://iniciativas.chileconvencion.cl/m/iniciativa_popular/o/3430

la mayor cantidad de apoyo, 3 son sobre este derecho⁵. De las propuestas, se revelan preocupaciones y soluciones muy diversas por parte de la sociedad civil, que van desde resguardar la libertad de enseñanza y el derecho preferente de los padres de elegir la educación para sus hijos, para lo cual no basta con un reconocimiento a la educación privada sino la mantención del financiamiento público de alternativas educativas distintas a las estatales, de modo que la posibilidad de elegir no sólo sea para quienes puedan financiarlo por sí mismos, hasta entender que el derecho a la educación se traduce en el deber del Estado a financiar sólo un sistema de educación público con una serie de otros calificativos, como no sexista, laico y gratuito. Este modelo reconocería, a su modo, la autonomía de las comunidades, pero desde las escuelas públicas, a través de la implementación de estrategias para valorar la pertenencia cultural, étnica y comunitaria de las personas.

El mayor riesgo que se enfrenta en temas educacionales en este proceso constituyente es, precisamente, el desmantelamiento de la educación subvencionada y, de paso, la diversidad efectiva de proyectos educativos. Hoy son 1.958.000 estudiantes cuyas familias han escogido esta alternativa, superando a los estudiantes de colegios públicos (1.266.000) y privados (300.000)⁶, lo que demuestra la valoración que se le da como sociedad chilena a la libertad de elegir. Tal como señala una de las propuestas: *"Una sociedad donde sólo existe educación estatal, es una sociedad donde no se permite el despliegue de distintas visiones, y por lo tanto, es una sociedad menos pluralista, que no es capaz de reconocer nuestras legítimas diferencias"*⁷. Lo mismo sucede con el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, que se manifiesta en temas tan relevantes como la trasmisión de su religiosidad y valores a través de la escuela, que puede verse mermado, también, con inclusión a nivel constitucional de ciertas ideas, como la erradicación de "la ignorancia, los prejuicios y los fanatismos ideológicos" y la "perspectiva de género e interseccional" en los planes y programas de estudio.

Las iniciativas en la materia son las que, a la fecha, cuentan con la mayor cantidad de apoyos (firmas). Sin perjuicio de lo anterior, como decíamos, los objetivos de las propuestas que se han presentado son diversos y van desde buscar una educación laica, pública y no sexista, hasta consagrar la libertad de enseñanza y el derecho preferente de los padres a la educación de sus hijos.

A la fecha, quienes defienden la libertad de enseñanza⁸, plantean que la Constitución debe asegurar:

1. El derecho a la educación y el desarrollo de un sistema gratuito, de provisión mixta y de alto estándar para los niveles que sean obligatorios (kínder, básica y media).

⁵ La propuesta presentada por Acción Educar (N°34) denominada "Derecho a la educación, derecho y deber preferente de los padres, y libertad de enseñanza" es la que lidera los apoyos, con 1575). La sigue de cerca la propuesta denominada "Iniciativa popular por una educación libre y diversa" (N°4102), con 1293 apoyos. En el cuarto lugar está la propuesta de Redofem, "Una educación feminista para Chile: laica, pública y no sexista" (N°38), con 643 apoyos. Disponible en <https://iniciativas.chileconvencion.cl/>

⁶ Véase en https://iniciativas.chileconvencion.cl/m/iniciativa_popular/o/7646

⁷ Véase en https://iniciativas.chileconvencion.cl/m/iniciativa_popular/o/6858

⁸ A la fecha, 16 de diciembre de 2021, las dos iniciativas que cuentan con mayor cantidad de firmas van en este sentido.

2. La libertad de enseñanza y el derecho preferente de los padres, estableciendo que todas las personas tienen el derecho a elegir dónde y cómo educarse, y que este derecho no puede ser sólo para quienes puedan acceder a educación privada. El Estado debe proteger este derecho permitiendo que existan alternativas distintas a las estatales y financiándolas, de modo que elegir no sea un privilegio.
3. La calidad de la educación: el Estado deberá contar con un sistema de reconocimiento oficial que vele por la cobertura, calidad, equidad y diversidad de la educación.

Por otro lado, quienes defienden y postulan "una educación feminista para Chile" buscan eliminar la figura de los sostenedores, reivindicar el papel de los profesores como intelectuales de la educación, la participación efectiva de las comunicadas educativas en su gestión y conducción, permitiéndoles tomar decisiones dentro de los diferentes establecimientos, y entender a los niños y jóvenes como sujetos de derechos, eliminando el derecho preferente de los padres a la educación de sus hijos. Se establece que la educación tendrá como fin erradicar la violencia de género, con miras a construir una sociedad igualitaria, diversa, inclusiva y democrática; libre de discriminación, sexismo, racismo y discursos de odio.

e. En materia de pensiones

1) Iniciativa Popular de Norma presentada por la Coordinadora Nacional de Trabajadoras y Trabajadores NO + AFP

La propuesta contempla un sistema de pensiones solidario, sustentable financieramente, que permite reconocer el trabajo remunerado y no remunerado de todas las personas, garantizando pensiones que les permitan vivir dignamente.

¿Qué dice esta norma? La iniciativa contiene una norma permanente y un artículo transitorio que busca la adecuación de la normativa vigente al nuevo texto constitucional:

"El Estado reconoce a todas las personas el derecho a la seguridad social fundado en sus principios esenciales de universalidad, tanto en lo relativo a la población protegida, como a las contingencias sociales amparadas; suficiencia, proveyendo prestaciones oportunas y actualizadas; uniformidad, unidad y participación en la administración y esencialmente solidaridad en su financiamiento.

La definición de la política de seguridad social y el control del sistema que se establezca competen al Estado y al esfuerzo de trabajadores y empleadores a través de cotizaciones obligatorias.

La gestión y administración del sistema será pública y recaerá en entes públicos, autónomos sin fines de lucro, cuyo directorio estará integrado por representantes del Estado, los empresarios y los trabajadores.

La seguridad social deberá garantizar que el sistema de pensiones que se establezca entregue prestaciones definidas, de forma tal, dar certezas que el monto de las pensiones cumpla a cabalidad con la suficiencia y asegure que la vejez no esté nunca sujeta a variabilidades de las condiciones político, sociales o económicas".

Por su parte, el artículo transitorio establece: "*Dentro del plazo de un año, una vez aprobada la nueva Constitución Política, deberá adecuarse la actual legislación sobre seguridad social a las normas que establece el Artículo XX de la Constitución.*

Expirado dicho plazo, asumirá de pleno derecho la recaudación, pago y gestión de los ahorros acumulados en los fondos de pensiones, el Instituto de Previsión Social, que se regirá hasta tanto se dicten las leyes que desarrollen la garantía constitucional del Artículo XX. Las administradoras de fondos de pensiones deberán hacer traspaso de los fondos o documentos que los respalden y los registros individuales de cada afiliado activo o pensionado al referido Instituto dentro del plazo de un año, contado desde la entrada en vigor de esta norma constitucional. Corresponderá a la Superintendencia de Pensiones supervigilar al Instituto de Previsión Social en todo este proceso".

Así, la propuesta plantea la creación de entes públicos autónomos y sin fines de lucro, que se encarguen de la gestión y administración de los fondos de pensiones, no dando cabida al sector privado en la administración de los fondos y dejando a los afiliados, en consecuencia, sin libertad de opción en la materia.

2) Iniciativa Con Mi Plata No – Defiende tus Ahorros Previsionales

La iniciativa explica que los cuestionamientos al sistema de pensiones se producen en torno a los bajos montos de las jubilaciones y la gran diferencia que existe entre el ahorro de hombres y mujeres y las lagunas previsionales. Por lo tanto, presentan esta iniciativa con miras a buscar mejorar las pensiones y al mismo tiempo, proteger el esfuerzo de miles de trabajadores.

¿Qué dice la norma? La iniciativa contiene 4 puntos que, a juicio de los autores deben ser considerados a la hora de redactar la norma constitucional:

1. Que se garantice la propiedad de los fondos actuales y futuros y que estos sean heredables.
2. Que se consagre la libertad de elegir entre instituciones públicas y/o privadas.
3. Que el Estado vele porque hombres y mujeres reciban igual pensión a igual monto ahorrado.
4. Que el Estado garantice una pensión básica universal financiada a través de impuestos generales.

La propuesta presentada por "Con Mi Plata No" se opone a la monopolización de la administración de los fondos en una entidad pública, exigiendo que se consagre como derecho la libertad de elección, ya sea se trate de entes públicos, privados o mixtos.

Establece el derecho a acceder, al momento de la jubilación, al menos a una pensión básica universal, financiada con recursos generales de la nación.

2. CONVENCIONALES PIDEN A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RECTIFICAR EL RUMBO RESPECTO A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Los convencionales Rodrigo Álvarez, Bernardo Fontaine y Pablo Toloza presentaron un oficio a la Comisión sobre Medio Ambiente, solicitando se **sorteen todas las vacantes para poder ir a exponer** toda vez que, de acuerdo al sorteo realizado por la misma, no se habrían cubierto todos los espacios. Por otra parte, y en atención a la importancia de las materias que se regulan en esa comisión, solicitaron que la **coordinación invite formalmente a expertos, académicos, organismos internacionales y a las organizaciones gremiales más relevantes de nuestro país, en las diferentes materias**, pues su trabajo como convencionales es proponer al Pleno y, si este lo aprueba al país, una norma constitucional que regulará importantes materias para el futuro económico de la nación.

Por otro lado, en esta misma línea, el convencional de Renovación Nacional, Roberto Vega, pidió citar en una sesión especial a la CPC y otros gremios en la Comisión de Medio Ambiente, quienes habrían quedado fuera de las exposiciones al no haber sido favorecidos con el sorteo. A través de un comunicado, el constituyente señaló: **"Solicito a ustedes que previo acuerdo de la comisión se pida al pleno de esta CC la realización de una jornada o sesión especial para poder recibir a los gremios productivos que representan los sectores primarios, secundarios y terciarios de nuestra economía y que han solicitado exponer ante nuestra comisión"**.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

EL PROBLEMA DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Al discutir los mecanismos de participación popular en el proceso de elaboración de los reglamentos, quedó establecido -en el artículo 42 del Reglamento de Mecanismos, Orgánica y Metodologías de Participación y Educación Popular Constituyente, al tratar el tema de audiencias públicas- que, **"en caso de que el número de audiencias supere las capacidades de tiempo de escucha, se seleccionará por medio de sorteo público ante un ministro de fe y se priorizará considerando criterios de representación definidos por la comisión pertinente. En todo caso la comisión temática considerará, especialmente, a los territorios o comunidades históricamente excluidos"**. En esta misma disposición quedó establecido que las audiencias funcionarían durante todo el proceso de la CC y podrán ser convocadas por el Pleno y las comisiones temáticas, quienes definirían un formulario de inscripción y las temáticas a abordar.

En virtud de la disposición recién mencionada, la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico, al verse sobrepasada de inscripciones de expositores a sus audiencias, optó por proceder al mencionado sorteo, dejando a diversos representantes de la sociedad civil sin posibilidad de dar a conocer sus posturas. Frente a esto, y más allá de los oficios presentados ya referidos, una de las organizaciones excluidas (entre muchas otras), la Multigremial Nacional, emitió un comunicado señalando: "es impresentable que esta instancia, que se supone democrática y participativa, omita a los gremios que representan a las micro y medianas empresas del país. Ya hicieron lo propio con el gran empresariado y ahora con nosotros, entonces, pareciera que no quieren reunirse con quienes damos empleo y generamos crecimiento".

La polémica generada en torno a las audiencias públicas no sólo se presenta en la comisión antes referida y resulta relevante al ser este canal (audiencias públicas) uno de los principales a los que recurre la sociedad civil para poder hacer presente sus planteamientos en el proceso constitucional. De ahí que resulta preocupante la opacidad en los criterios de las comisiones para la realización de los sorteos, la reiteración de expositores y visiones -en tanto otras quedan excluidas levantándose así la legítima duda sobre la pluralidad de visiones, necesaria en este proceso- y la falta de certeza sobre los plazos en que finalmente se llevarán a cabo estas audiencias y si se realizarán también durante la discusión de las normas propiamente tal, que sea en la discusión en general, donde podría resultar no sólo conveniente, sino altamente necesario consultar la opinión de expertos y de las personas y gremios en concreto de cara a la norma que se discute y sus efectos. Lo anterior es sin perjuicio de armonizar la participación de la sociedad civil con los avances en la redacción de la propuesta de texto constitucional en los tiempos establecidos.

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

CRONOGRAMA GENERAL CC Y COMISIONES TEMÁTICAS

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Trabajo colectivos / administrativo / equipos	Comisiones temáticas	Comisiones temáticas	Comisiones temáticas	Trabajo colectivos / administrativo / equipos
Mesa Directiva / Comisiones funcionales	Trabajo colectivos / administrativo / equipos	Pleno general	Trabajo colectivos / administrativo / equipos	Mesa Directiva / Comisiones Funcionales

La próxima semana, las comisiones continuarán recibiendo audiencias públicas para dar cumplimiento a lo señalado en sus respectivos cronogramas. Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que la **Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral** tiene presupuestado dar cuenta de las iniciativas de norma que han sido presentadas, recibir en audiencia a los autores de dichas iniciativas y **dar inicio al estudio de las propuestas de normas constitucionales**.

Por otro lado, la Comisión de **Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal**, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento General de la CC, sesionará en la sesión de Aysén, recibiendo audiencias.

Por último, la **Comisión de Derechos Fundamentales** recibirá audiencias correspondientes al bloque temático N° 3, esto es:

1. Libertad de conciencia y religión.
2. Libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa.
3. Libertad de expresión.
4. Derecho a la seguridad individual.
5. Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas.
6. Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones.
7. Derechos sexuales y reproductivos.
8. Libertad personal.
9. Derecho de propiedad.
10. Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.
11. Derecho a la honra.
12. Debido proceso, con todos sus derechos asociados.
13. Derecho a reunión.
14. Libertad de asociación.
15. Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero.
16. Derechos de las personas frente a la Administración del Estado.
17. Derecho de petición.
18. Otros.